

Bogotá D.C., miércoles 27 de abril de 2022

Honorable Concejala
LUCÍA BASTIDAS UBATÉ
Partido Alianza Verde
dlbastidas@concejobogota.gov.co;
atencionalciudadano@concejobogota.gov.co;
correspondencia@concejobogota.gov.co;
CL 36 # 28 A - 41
Ciudad

Asunto: Respuesta petición con radicado UAERMV 20221120042702 del 18 de abril de 2022.

Cordial saludo.

Por medio del presente y en atención a la petición del asunto, la cual hace alusión a la intervención de los segmentos viales ubicados en la CL 18 con KR 55, luego de verificados el Sistema de Información Geográfica del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU), el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) y la base de datos de la Entidad, se observó lo siguiente:

- No se encuentra priorizada por la UAERMV:

Tabla 1. Localidad: No. 16- Puente Aranda

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	TIPO DE MALLA	OBSERVACIONES
16000124	CL 18	KR 55	KR 56	V7	LO	No se encuentra priorizada por la UAERMV.

CIV: CODIGO DE IDENTIFICACION VIAL // LO: LOCAL

Teniendo en cuenta que el segmento vial identificado en la tabla 1 no se encuentra priorizado por la UAERMV para su intervención y que de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, “*los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)*”, se da traslado del presente oficio a la Alcaldía Local de Puente Aranda para que desde su competencia se le brinde respuesta directa a la H.C. Lucía Bastidas.

Atentamente,



c.c.: Juan Pablo Beltrán, Alcalde Local de Puente Aranda, cdi.paranda@gobiernobogota.gov.co;

Documento 20221400034901 firmado electrónicamente por:

LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO (E), , DIRECCIÓN GENERAL, Fecha firma: 27-04-2022 14:03:58

Aprobó: LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO - Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL
Revisó: JORGE ANDRÉS BOHÓRQUEZ CANIZALES - Enlace Congreso/Concejo/JAL - OFICINA ASESORA JURÍDICA
LUZ DARY CASTAÑEDA HERNÁNDEZ - Jefe Oficina Asesora Jurídica - OFICINA ASESORA JURÍDICA



1f6d8f228ac4c53fb77825d253c10f3048bc2acc4aca03449496b6175a28a56f

Código de Verificación CV: 28e70 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>